

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós
(2022)

De conformidad con lo solicitado en escrito (doc. 021) por ser procedente, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada en el presente asunto por **BANCO DE OCCIDENTE** a favor de **REFINANCIA S.A.S**

SEGUNDO: RECONOCER a **REFINANCIA S.A.S**, como cesionario del crédito y demandante en la presente litis.

TERCERO: Téngase en cuenta la ratificación del poder que el cesionario hace al abogado **JULIAN ZARATE GÓMEZ**, en consecuencia, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado del cesionario del crédito.

NOTIFÍQUESE (2).



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2019-00539-00